



PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ITCP- FIV PARA PROYECTO DE RIEGO



El ITCP-FIV se constituye en un instrumento técnico-normativo, que tiene el propósito de identificar las condiciones y los factores de riesgo que podría afectar la viabilidad de una idea de proyecto de riego, y que deberá ser considerado en el proceso de elaboración del Estudio de Diseño técnico de Preinversión (EDTP). El ITCP-FIV tiene además la finalidad de tipificar, categorizar y caracterizar la demanda.

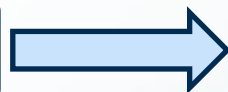


¿Qué es ITCP-FIV?



De acuerdo a la RM N°354, Informe Técnico de Condiciones Previas – Ficha de Identificación y Validación de Proyectos de Riego

¿Cuál es la finalidad del ITCP-FIV?



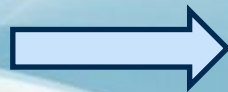
El ITCP-FIV tiene la finalidad de tipificar, categorizar y caracterizar la demanda.

¿Cuál es el propósito del ITCP-FIV?



Instrumento técnico-normativo, que tiene el propósito de identificar las condiciones y los factores de riesgo que podrían afectar la viabilidad de una idea de proyecto de riego, y que deben ser considerados en el proceso de elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.

¿Cuál es la característica del ITCP-FIV?



Según RM N° 354, apoya a proyecto de riego Tipo II (desarrollo Productivos), categorizando los proyectos de riego menor, mediano y mayor.





ASPECTOS NORMATIVOS DE PROYECTOS DE RIEGO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (ARTICULO 373 el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida)

LEY DE RIEGO Nº 2878, establecer las normas que regulan el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en las actividades de riego para la producción agropecuaria y forestal.

COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y RIEGO

(Ley 031 Artículo 89 II)
De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 10, Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado

NIVEL CENTRAL DEL ESTADO: Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con las entidades territoriales autónomas.

GOBIERNO DEPARTAMENTALES: Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas e implementar la institucionalidad del riego prevista en ley del sector.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES: Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de riego y micro riego de manera exclusiva o concurrente, y coordinada con el nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.

GOBIERNOS INDÍGENAS ORIGINARIOS: Elaborar, financiar, ejecutar y mantener proyectos de riego de manera concurrente y coordinada con el nivel central Estado y entidades territoriales autónomas.

SECUENCIA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL ITCP-FIV PARA PROYECTOS DE RIEGO

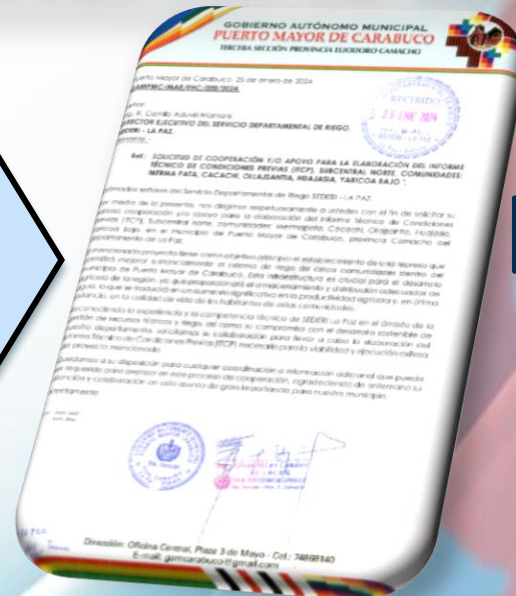


PASO 1: SOLICITUD APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL ITCP-FIV

- Solicitud GAM.
- Solicitud Beneficiarios



Tras la recepción de la solicitud, el personal técnico de la Unidad de Programas y Proyectos del SEDERI-LP se encarga de atender a los beneficiarios a objeto de hacer conocer los requisitos y su alcance.



PASO 2: ATENCIÓN A LA SOLICITUD Y SOCIALIZACIÓN DE REQUISITOS (10 días para su atención)



SEDERI-LP



REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ITCP-FIV DE PROYECTOS DE RIEGO

1. Solicitud con Ref. Apoyo en la Elaboración de ITCP-FIV dirigido a:
Inq. R. Camilo Aduviri Mamani - DIRECTOR EJECUTIVO SEDERI-LP
2. Lista de beneficiario de la comunidad solicitante donde debe detallar:
Nombres y Apellidos, número de Carnet de Identidad y Firmas, registrados en el libro de actas.
3. Croquis de la idea del proyecto detallando la fuente de agua, áreas de riego y adjunto el plano perimetral de la comunidad (fuentes oficiales).
4. Actas de índole Social:
 - a) Acta de Compromiso Social de Conocimiento del Proyecto.
 - b) Acta de Derecho Propietario donde se Implementará el Sistema de Riego.
 - c) Acta de Respeto al Paso de Servidumbre.
 - d) Acta de Derecho de Uso de Fuente de Agua y/o Registro de fuente de agua.
 - e) Acta de Conocimiento y Conformidad del Proyecto de Riego (Comunidades aguas arriba y abajo si corresponde, opcionalmente presentar Acta de Inexistencia de conflictos).
 - f) Acta de cesión de predios del embalse para presa (si corresponde).
 - g) Acta de operación y mantenimiento del sistema de riego
 - h) Acta de Conocimiento y Validación del documento ITCP-FIV

Nota: Las actas deben estar firmadas por los afiliados y/o beneficiarios con sello y firma de las autoridades de la comunidad o asociación solicitantes.

5. Análisis de Calidad de Agua (posterior al viaje de inspección técnica de campo).
Recomendación: El municipio debe tener pleno conocimiento de la solicitud del ITCP-FIV.

Los requisitos exigidos para la elaboración del ITCP-FIV, están enmarcados de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales N° 115/2015 y N° 354/2018 y RBM N° 002/2018

PASO 3: EL SOLICITANTE ENTREGA LOS REQUISITOS SEGÚN LO ESTABLECIDO (15 días para su presentación)

El personal técnico del SEDERI-LP se encargará de revisar los requisitos ITCP-FIV.

Una vez completados los requisitos, los beneficiarios y el Alcalde se reúnen con la MAE del SEDERI-LP para ver las competencias, compromisos, alcances y así misma agenda de inspección técnica de campo.



PASO 4: REUNIÓN EJECUTIVA Y AGENDA A LA INSPECCIÓN DE CAMPO



PASO 5: INSPECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO PARA ELABORACIÓN DEL ITCP-FIV

La inspección técnica de campo, tiene la finalidad de verificar las condiciones de viabilidad de un posible proyecto de riego.



Determinar si las condiciones sociales, técnicas, ambientales y de riesgo son viables.



PASO 6: TRABAJO EN GABINETE DEL ITCP-FIV (15 días para su formulación)

Con la información obtenida de campo sobre los componentes de infraestructura y agrícola, se procederá a la formulación y planteamiento del ITCP-FIV, categorizando los proyectos de riego en menor, mediano y mayor.

PASO 7: INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN

El Informe Técnico que, en función a las condiciones sociales, técnicas, ambientales y de riesgo del ITCP-FIV, realizara las recomendaciones de viabilidad a la fase de EDTP.



Si las condiciones del ITCP-FIV son viables en los aspectos sociales, técnicos, ambientales y de riesgo se prosigue.



PASO 8: REMISIÓN AL DIRECTORIO DEL SEDERI-LP

Una vez finalizado el ITCP-FIV y con el Informe Técnico de Aprobación, se remite al Directorio del SEDERI-LP para su revisión a través de la Comisión de Programas y Proyectos (7 días).



PASO 9: APROBACIÓN DEL ITCP-FIV MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO DEL SEDERI-LP

Una vez que la Comisión de Programas y Proyectos haya revisado el ITCP-FIV, se enviará al pleno del directorio para su aprobación, lo que permitirá habilitar el proceso de gestión hacia la fase de EDTP ante las instancias correspondientes.

REMITIR ITCP-FIV AL GAM Y/O SOLICITANTES

GESTIÓN DEL ITCP-FIV A LA FASE DE EDTP

Responsabilidad

ELABORACIÓN DEL EDTP por: GAM, GAD, MMAyA



PASO 10: ENTREGA PÚBLICA DEL ITCP-FIV

Posteriormente se realiza la entrega del ITCP-FIV en acto público, con la participación de autoridades Regantes, Productores, Alcaldes, Autoridades Nacionales y Departamentales.

